



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2021.

DISPOSICION SGCA N° 102/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 según texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por la ley N° 6.347, La Ley N° 6281 y su modificatoria Ley N° 6.301, el Expediente Administrativo MPT0022 04/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2 de este Ministerio Público Tutelar funcionan en el primer piso y subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 CABA; edificio cuya administración se encuentra a cargo del Consejo de la Magistratura, por consiguiente, le corresponde devengar el gasto proporcional de los servicios básicos y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mantenimientos que se brinda en ese edificio, -cuyas actuaciones tramitan en el Departamento de Compras y Contrataciones de dicho Organismo-.

Que, en ese sentido, el gasto que corresponde al Ministerio Público Tutelar por utilizar las instalaciones se devenga en proporción ya sea a la ocupación territorial (m²), por cantidad de personal del MPD que hace uso del servicio, o al criterio de distribución previamente acordado con el Consejo de la Magistratura en cada contratación.

Que, asimismo, y debido a priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Ley 70, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios se evalúa conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que por Resolución AGT 345/2019 se aprobó la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública 21/2019 que tiene por objeto el servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la CABA, entre los que figura el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 – CABA., por el período comprendido entre el 1-11-2019 y el 30-10-2021

Que la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público solicita la transferencia de los créditos y fondos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente, por un valor total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 1.778,16).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis de la participación de este Organismo, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2021-,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2021 de la reparación de la unidad de la lógica del operador de puertas del ascensor N° 2 ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 – CABA. por la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 16/100 (\$ 1.778,16)

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 1.778,16), correspondiente a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente.

Artículo 3.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N°102/2021

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Contrataciones compartidas

Jurisdicción 5

Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	TEA A-01-00013933-1/2019-0	Licitación Pública 21/2019	año 2021	1.778,16.-
SUBTOTAL GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS				1.778,16.-

TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	1.778,16.-
---	-------------------



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SG. N° 102/2021 T° XIV F° 9.14/219 FECHA 23/08/2021

Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

